



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡JUNTOS POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE HUALGAYOC!



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Hualgayoc, 22 de Diciembre del 2020

OFICIO- N° 122 - 2020- MDH/A

SEÑOR:

ING. HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA.

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Av. República de Panamá N°3650-San Isidro N°15047

ASUNTO : SOLICITO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA INICIO DE FASE DE PRIORIZACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO (OXI), PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA”, CON CÓDIGO SNIP N° 368636.

REFERENCIA : Oficio N° 296-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSSR/UTP

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc y el mío propio, y al mismo tiempo solicitarle la **suscripción del Convenio para el inicio de Fase de Priorización mediante el mecanismo de obras por impuesto – OXI**, para el financiamiento de la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable E Instalación De Unidades Básicas De Saneamiento En El Caserío Tahona Alta, Distrito De Hualgayoc, Provincia De Hualgayoc-Cajamarca”**, con Código SNIP N° 368636, cuyo costo total del proyecto es por la suma de **S/ 3´682,636.95** (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 95/100 Soles).

Siendo así, se adjunta la documentación conforme al siguiente detalle:

ITEM	TOMO	CONTENIDO	FOLIOS
01	DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) CDS del Expediente Técnico: “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable E Instalación De Unidades Básicas De Saneamiento En El Caserío Tahona Alta, Distrito De Hualgayoc, Provincia De Hualgayoc-Cajamarca” - Anexo N° 7 – Informe Técnico. - Resolución de alcaldía N° 137-2020-MDH/A (ORIGINAL). - Acuerdo de Concejo N° 096-2020-MDH/A (ORIGINAL). - Acta de Sesión Extraordinaria N° 034-2020 del Pleno del 	Folios 01 a 74



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡JUNTOS POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE HUALGAYOC!



		Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc (COPIA FEDATEADA). - Acta de Compromiso Preliminar para asumir los costos de Operación, Mantenimiento y Administración de un PI por la Municipalidad Distrital de Hualgayoc (ORIGINAL).	
02	DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	- Perfil Actualizado – Formato 8 – A y Anexos. - Informe Técnico N° 02-2016-MDH-OPI/ECHL. - Anexo SNIP 16. - Formato SNIP -03	Folios 01 a 383
03	TOMO I	- Informe N° 293-2020-GODUR –MDH/ERF - Resolución de Alcaldía N° 197-2018-MDH/A - CD - Carta N° 008-HTC/CO-MDH-2020 1. Contenido 2. Memoria Descriptiva 3. Memoria de Cálculo 4. Planilla de Merados 5. Presupuesto de Obra	Folios 1712 a 2095
04	TOMO II	6. Análisis de Precios Unitarios 7. Relación de Insumos y Cotizaciones 8. Fórmula Polinómica 9. Cronogramas 10. Especificaciones Técnicas (Part. 1.00 a la Part. 4.00)	Folios 1318 a 1711
05	TOMO III	10. Especificaciones Técnicas (Part. 5.00 a la Part. 11.00)	Folios 829 a 1317
06	TOMO IV	11. Manual de Operación y Mantenimiento 12. Panel de Fotográfico 13. Estudios Básicos 14. Documentos Complementarios ➤ Actas de Pases y Libre Disponibilidad de Terreno. ➤ Saneamiento de Terrenos de Manantial ➤ Resolución ANA	Folios 431 a 828
07	TOMO V	14. Documentos Complementarios ➤ Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA ➤ Mapa de no Superposición SENAP ➤ Documentos ATM MDH ➤ Declaraciones Juradas MDH ➤ Documentos DIGESA ➤ Acta de Compromiso de Pago Familiar ➤ Otros	Folios 94 a 430
08	TOMO VI	15. Planos ➤ Planos Generales ➤ Planos de Captación en Ladera ➤ Planos de Línea de Conducción ➤ Planos de Cámara de Reunión ➤ Planos de Pase Aéreo ➤ Planos de Cámara Rompe Presión ➤ Planos de Reservorio 10 m ³	Folios 56 a 93
09	TOMO VII	15. Planos ➤ Planos de Red de Distribución ➤ Planos de Cámara Rompe Presión T-07 ➤ Planos Válvula de Purga ➤ Planos Válvula de Aire ➤ Planos Válvulas de Control	Folios 01 a 55



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡JUNTOS POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE HUALGAYOC!



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planos Conexiones Domiciliarias ➤ Planos Lavaderos ➤ Planos UBS-VIIVENDAS ➤ Planos UBS -I.E. INICIAL ➤ Planos UBS -I.E.PRIMARIA ➤ Planos de demolición de Estructuras 	
--	--	--	--

Sin otro particular y agradeciéndole por la atención brindada a la presente, me despido de Usted.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
 ALCALDE (2019 - 2022)

**DOCUMENTOS
DE EXPEDIENTE
TÉCNICO**

CD

EXPEDIENTE TÉCNICO:

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E
INSTALACIÓN DE UNIDADES
BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL
CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO
DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE
HUALGAYOC-CAJAMARCA”**

72

ANEXO N° 7 – INFORME TÉCNICO



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME TÉCNICO N° 101 – 2020 –AEP-MDH/JEHM

Para	Erickson Ruiz Fernández Gerente de Obras, Desarrollo Urbano Rural
Asunto	Informe Técnico para solicitud de Informe Previo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley W 29230, relacionado al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de unidades Básicas de Saneamiento en el caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc-Cajamarca", con código único N° 2330786.
Referencia	Oficio N° 296 – 2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP
Fecha	Hualgayoc, 21 de diciembre del 2020.

Me dirijo a usted en relación a la solicitud del informe técnico necesario para la solicitud del informe previo de la Contraloría General de la República por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de unidades Básicas de Saneamiento en el caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc-Cajamarca", con código único N° 2330786, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, en adelante, TUO de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo W 295-2018-EF, en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Al respecto se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 296 – 2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Presidente del Comité Especial que conduce el proceso de selección relacionado al Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de unidades Básicas de Saneamiento en el caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc-Cajamarca", con código único N° 2330786, solicita se emita el informe técnico conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley W 29230, para lo cual adjunta la documentación que acredita las actuaciones llevadas hasta la fecha sobre el referido Proyecto que comprenden un proceso de selección en el marco de la normativa del mecanismo de Obras por impuestos.

11. DATOS GENERALES

2.1. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

2.1.1. **Servicios Públicos con brecha identificada y priorizada:** Servicio de Agua potable.

2.1.2. **Indicador de producto asociado a la brecha de servicios:** PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA.

2.2. NOMBRE DEL PROYECTO

2.2.1. **Naturaleza de la Intervención:** Mejoramiento y Ampliación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
HUALGAYOC
Ing. Juan E. Herrera Muñoz
UNIDAD FORMULADORA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

2.2.2. **Objeto:** Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural.

2.2.3. **Localización:** Caserío Tahona Alta

2.3. **RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:**

FUNCION:	18 Saneamiento
DIVISIÓN FUNCIONAL	040 Saneamiento
GRUPO FUNCIONAL	0089 Saneamiento Rural
SECTOR RESPONSABLE	MVCS

2.4. **UNIDAD FORMULADORA:**

UNIDAD FORMULADORA MDH – Ing. Juan Herrera Muñoz.

2.5. **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES:**

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – Ing. Erickson Ruiz Fernandez.

2.6. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

DEPARTAMENTO	CAJAMARCA
PROVINCIA	HUALGAYOC
DISTRITO	HUALGAYOC
LOCALIDAD	TAHONA ALTA
UBIGEO	UTM-WGS 84-17M: 765999 m E; 9254550 m N

111. IDENTIFICACIÓN

3.1. **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

El caserío de tahona alta del distrito de Hualgayoc se encuentra a una altitud de 3,566 m.s.n.m., con una población actual de 66 familias, haciendo un total de 254 habitantes. El caserío de Tahona Alta del Distrito de Hualgayoc un deficiente sistema de agua potable, el mismo que no les brinda un servicio que garantice el agua de calidad para consumo humano, carecen también de un sistema de saneamiento. El consumo de agua de deficiente calidad, es motivo para la existencia de enfermedades, situación que incide en el incremento de enfermedades Infecciosas intestinales y diarreas (23%), respiratorias (24%), parasitarias (43%), y (13%) dérmicas entre otras.

Fuente (hospital Regional Bambamarca).

Por lo que con el presente proyecto se plantea el mejoramiento del sistema de agua potable y construcción de Unidades básicas de saneamiento que cubra al 100% de la población afectada. La economía de la población depende casi únicamente de la agricultura (62%), en la ganadería (38%) destaca la crianza de ganada lechero. Los manantiales que abastecen al sistema de agua potable son Llamados lunarmonite 1 y lunarmonite 2 cuyos caudales son: 0.17 lt/sg y 0.10 lt/seg respectivamente.

3.2. **PRINCIPALES INDICADORES DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

Indicador 1: Deficiente infraestructura de sistema de agua potable

Indicador 2: Inexistencia de infraestructura sanitaria

Indicador 3: limitados conocimientos en educación sanitaria y operación y mantenimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Juan E. Herrera Muñoz
 UNIDAD FORMULADORA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

3.3. CROQUIS DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO



Mapa 1.3. Ubicación del distrito de Hualgayoc



Mapa 1.4. Ubicación la localidad de Tahona Alta

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI / Municipalidad Provincial de Cajamarca – MPC / carta educativa - MINEDU, enero 2016.

Elaboración: Elaboración Propia

Ubicación satelital del área de estudio de la localidad de Tahona Alta



Fuente: Imagen satelital Google / UTM – WGS 84, Enero 2020

Elaboración: Propia

3.4. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

3.4.1. Descripción del problema central:

"Incremento de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en el caserío de Tahona Alta del distrito de Hualgayoc"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC
Ing. Juan E. Herrera Muñoz
UNIDAD FORMULADORA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

3.5. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

MATRIZ DE INVOLUCRADOS

Involucrados	Problemas percibidos	Intereses	Estrategias	Acuerdos y compromisos
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Viceministerio de Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiente cobertura de acceso al agua potable y saneamiento en zonas rurales del país. - Deficientes servicios de saneamiento, que conllevan a problemas de salud y deterioro en la calidad de vida de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer las políticas y estrategias del sector para mejorar las condiciones de vida de la población facilitando su acceso a una vivienda adecuada y a los servicios básicos de saneamiento. - Mejorar las condiciones de vida de la población, mejorando los servicios de Saneamiento existentes en la localidad. - Dar sostenibilidad a los servicios de saneamiento en la Localidad de TAHONA ALTA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Financiar y ejecutar el PIP 	<ul style="list-style-type: none"> - Destinar los recursos financieros para el mejoramiento de los servicios de saneamiento en la localidad de TAHONA ALTA de acuerdo a los plazos establecidos, en la implementación del programa. - Implementar proyectos de agua y saneamiento en beneficio de la localidad de TAHONA ALTA mediante la elaboración de perfil, expediente técnico y ejecución de las obras de infraestructura. - Atender los aspectos sociales, fortalecimiento institucional de gestión Municipal mediante la promoción del Área Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento (ATMS) y la conformación de las (JASS).
Municipalidad distrital de Hualgayoc	<ul style="list-style-type: none"> - Limitada coordinación con las autoridades locales en relación al desarrollo de sus servicios de agua y saneamiento. - Autoridades de la localidad, priorizan proyectos productivos en los presupuestos participativos y no para los servicios de saneamiento. - Escasos recursos financieros para propiciar el desarrollo de proyectos de saneamiento. - Limitada coordinación con entes rectores en temas de seguimiento a los sectores de agua y saneamiento a nivel distrital. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar el desarrollo de proyectos de saneamiento que mejoren la calidad de vida de la población. - Organizar las Juntas Administradoras de Servicios de saneamiento (JASS) en todas las localidades del distrito. - Concertar espacios de dialogo con autoridades locales y demás instituciones que intervienen en la localidad a fin y coordinar acciones que involucren en el desarrollo de las actividades de Agua y Saneamiento de la localidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formular el PIP - Operar y mantener el PIP durante su periodo de vida 	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir técnicamente a la Junta Administradora de los servicios de Saneamiento (JASS) en la administración operación y mantenimiento. - Considerar dentro del presupuesto institucional los recursos necesarios para ser destinados a la ATMS, garantizando su rol en las actividades de monitoreo y supervisión de los Servicios de Agua y Saneamiento. - Garantizar que los Entes Municipales sean capacitados para la efectividad de la supervisión y el monitoreo de los servicios de agua y saneamiento de la localidad de TAHONA ALTA.
Autoridad Nacional del Agua (ANA)	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de que se dé un uso desproporcionado del recurso hídrico por agentes sin autorización previa y se generen conflictos por su uso entre interesados (beneficiarios naturales de las fuentes). 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dé un uso racional del agua de acuerdo a normas vigentes atendiendo a todos los beneficiarios y todos los usos involucrados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar visitas de inspección para asegurar la oferta de agua de las fuentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Otorgar licencia de uso del recurso hídrico a petición de los interesados del proyecto, de acuerdo a conducto regular de trámites.
Organización Comunal	<ul style="list-style-type: none"> - Poca disponibilidad de tiempo - Falta de conocimiento para tramites documentarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Agilizar la ejecución del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Agilizar la ejecución del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer lo posible para estar acompañando todo el tiempo a los representantes de la consultora en visitas al campo y facilitar con los trámites.
Población beneficiada	<ul style="list-style-type: none"> - La localidad de TAHONA ALTA tiene un sector de agua potable deteriorado, así como inexistencia de servicios de saneamiento Básico. - Redes de distribución se encuentran deterioradas, no existe un mantenimiento. - Ausencia de un comité de agua que realice AOM. - Falta de unidades de saneamiento básico en las viviendas lo cual perjudica la salud de las familias y su medio ambiente. - Deficiente coordinación entre 	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con el servicio de agua potable renovando la infraestructura e instalando conexiones intradomiciliarias (lavaderos multiusos), así como la implementación del sector de cloración para ayudar a elevar la calidad de vida de la población de la localidad de TAHONA ALTA. - Construcción de unidades básicas de saneamiento (UBS) para mejorar la calidad de vida de la población. - Organizar a todas las autoridades de la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en la formulación del PIP - <input type="checkbox"/> Apoyar con los permisos en los terrenos necesarios para la instalación de la tubería 	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajar conjuntamente con directivos del comité y hacer cumplir los compromisos asumidos para con el proyecto. - Realizar asambleas que propicien acciones para el Mejoramiento de los servicios del proyecto de Agua y Saneamiento básico convocadas por el consejo directivo y especialistas consultores. - Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en la implementación del programa (el pago de la cuota para la implementación de la JASS o comité, y el pago de la cuota familiar de acuerdo a costos que



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Ing. Juan E. Herrera Muñoz
UNIDAD FORMULADORA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

	<p>las autoridades locales e instituciones acerca de la problemática de los servicios de agua y saneamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las familias consumen agua con escasa cloración lo cual afecta la salud de ellos y de sus niños. - Inadecuado manejo de las aguas residuales y de los residuos sólidos. 	<p>estableciendo acuerdos sobre la gestión de los servicios de saneamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer capacidades de gestión para operación, administración y mantenimiento del sector de agua potable y saneamiento. - Participación activa de los usuarios en la gestión de los servicios de agua y saneamiento. 		<p>implique la AOM).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concientizar a las familias para hacer buen uso del servicio de agua y saneamiento en cada uno de los domicilios y dar el adecuado mantenimiento. - Promover el buen uso de las UBS y darle el adecuado mantenimiento. - Participación activa de todos los usuarios en las charlas y asambleas que convoque la directiva.
<p>Junta administradora de agua potable y saneamiento (JASS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La reciente conformación de la junta; poca capacitación para velar por la operación y mantenimiento de los servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Organización reconocida, que brinde a la comunidad un servicio de agua y saneamiento de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacerse responsable de realizar el mantenimiento y operación del sistema 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de los servicios.

Fuente: Elaboración propia

3.6. POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO

3.6.1. Población afectada

Para determinar la población, se considera como información primaria las visitas de campo, la información del padrón de usuarios y el diagnóstico socioeconómico. En la actualidad la población residente es de 254 habitantes y el número de viviendas es de 66, con lo cual se obtiene una densidad de vivienda de 3.85 habt/viv

3.6.2. Población objetivo

Los pobladores del caserío de tahona Alta.

3.6.3. Número de beneficiarios directos : 254 beneficiarios.

3.6.4. Características de la población objetivo

El Caserío de Tahona Alta del Distrito de Hualgayoc, cuenta con el sistema de abastecimiento de agua potable desde hace más de 20 años, el mismo que opera en forma deficiente, y cobertura al 60% de la población; además el 95% de las familias están conectadas al servicio de energía eléctrica en las viviendas y alumbrado público, desde el año 2,011. En el caserío de Tahona Alta del Distrito de Hualgayoc existe 02 Institución Educativa, 01 Primaria y 01 inicial.

3.7. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.7.1. Descripción del Objetivo Central

REDUCCIÓN DE ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES PARASITARIAS Y DÉRMICAS EN EL CASERÍO DE TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC

Fines Directos:

- Disminución de la desnutrición
- Reducción de los índices de morbimortalidad infantil

Fines Indirectos:

Disminución de los gastos de atención de salud de la población

Medios:

Medios de Primer Nivel:

- Suficiente servicio de agua potable
- Adecuada eliminación de Excretas
- Adecuados hábitos y prácticas de higiene
- Impacto ambiental positivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Juan E. Herrera Muñoz

 UNIDAD FORMULADORA





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Medios Fundamentales:

Medio Fundamental 1: Adecuada infraestructura del sistema de agua potable.

Medio Fundamental 2: Existencia de infraestructura sanitaria

Medio Fundamental 3: Conocimientos en EDUSA y AOM

Medio Fundamental 4: Adecuada Mitigación ambiental

3.8, DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

ALTERNATIVA 01: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento con Biodigestores en el Caserío de Tahona Alta del distrito de Hualgayoc.:

- **Construcción del sistema de agua potable**
 - Construcción de 02 Captaciones de ladera de concreto armado F'c 175 Kg/cm², con filtros de arena y grava, con su respectivo cerco de protección.
 - Construcción de 01 Reservoirio circular de concreto armado F'c 210 Kg/cm², con una capacidad de 10m³, con su respectiva caseta de válvulas.
 - Instalación de 2054.20 m de línea de conducción de y 9351.90 m de red de distribución, con tubería PVC clase 10.
 - Construcción de 15 cámaras rompe presión tipo 07, para disipar la presión generada por la pendiente topográfica de la zona.
 - Construcción de 01 pase aéreo para salvar una distancia de 80.55 m, sostenido con cables tipo BOA
 - Instalación de 66 Piletas domiciliarias.
- **Construcción de Unidades Básicas**
 - 66 unidades básicas con la instalación de biodigestores.
- **Conocimientos en Educación sanitaria**
 - Capacitación en Educación sanitaria.
- **Adecuada Mitigación Ambiental**
 - Acondicionamiento de botaderos
- **Elaboración de expediente técnico**
- **Supervisión y liquidación de obra**

ALTERNATIVA 02: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento con Tanque Séptico y Pozo Percolador en el Caserío de Tahona Alta del distrito de Hualgayoc:

- **Construcción del sistema de agua potable**
 - Construcción de 02 Captaciones de ladera de concreto armado f'c 175 Kg/cm², con filtros de arena y grava, con su respectivo cerco de protección.
 - Construcción de 01 Reservoirio circular de concreto armado f'c 210 Kg/cm², con una capacidad de 10m³, con su respectiva caseta de válvulas.
 - Instalación 2054.20 m de línea de conducción de y 9351.90 m de red de distribución, con tubería PVC clase 10.
 - Construcción de 15 cámaras rompe presión tipo 07, para disipar la presión generada por la pendiente topográfica de la zona.
 - Construcción de 01 pase aéreo para salvar una distancia de 80.55 m, sostenido con cables tipo BOA
 - Instalación de 66 Piletas domiciliarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Juan E. Herrera Muñoz
 UNIDAD FORMULADORA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

- **Construcción de Unidades Básicas**
 - 66 unidades básicas con la instalación de tanque séptico y pozo percolador
- **Conocimientos en Educación sanitaria**
 - Capacitación en Educación sanitaria.
- **Adecuada Mitigación Ambiental**
 - Acondicionamiento de botaderos
- **Elaboración de expediente técnico.**
- **Supervisión y liquidación de obra.**

3.9. REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y/O NORMATIVOS

Los requerimiento es la formalización del convenio para el financiamiento del proyecto, y los compromisos indicados en la matriz de involucrados, según decretos y normativa vigente.

IV. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1. HORIZONTE DE EVALUACIÓN

4.1.1. Número de años del horizonte de evaluación: 20 AÑOS.

4.1.2. Sustento técnico del horizonte de evaluación:

Según los criterios de evaluación para los proyectos de saneamiento, de acuerdo al Anexo SNIP 10, el horizonte de evaluación de agua potable y alcantarillado se ha fijado en 20 años; tiempo que se sustenta porque el periodo óptimo de diseño de las estructuras de saneamiento oscila entre 10 y 20 años, por lo que debe estar contenido en el horizonte de evaluación del proyecto.

Para el caso de Unidades Básicas de Saneamiento, el horizonte de evaluación está determinado según el tipo de solución, tal como se indica en la Tabla siguiente:

TABLA N°25. Horizonte de Evaluación del Proyecto

Tipo de Solución	Opción Tecnológica	Horizonte de Evaluación (años)	Periodo de reinversión (periodo de diseño)
Individual	UBS con Arrastre Hidráulico	20	Reinversión: construcción de un nuevo pozo o zanja de percolación cada 10 años
	UBS Ecológicas o Composterías	20	Reinversión: construcción de un nuevo pozo o zanja de percolación o biofiltro cada 10 años
	UBS de Compostaje continuo	10**	
	UBS de Hoyo Seco	10	Reinversión: construcción de un nuevo Hoyo cada 5 años

(**) El periodo de diseño dependerá del material que use el constructor para su diseño

Fuente: Guía para la Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Rural

4.2. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PUBLICO

4.2.1. Definición del servicio público o de la cartera de servicios: Las fuente actual de abastecimiento de agua del sector Tahona Alta son la captación Lunarmonite 1 y Lunarmonite 2 que de acuerdo a lo aforado presentan un caudal de 0.10 l/s y 0.17 l/s respectivamente sumando un caudal total de 0.27 l/s. Las captaciones actuales que abastecen de manera continua al sector, se encuentra en un estado de conservación regular, pero presenta fallas hidráulicas, generando que no se aproveche el 100% del recurso hídrico producido, por lo que se va a demoler y construir una nueva de acuerdo al requerimiento


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC
 HUALGAYOC
 Ing. Juan E. Herrera Muñoz
 UNIDAD FORMULADORA





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

4.2.2. Análisis de la demanda con Proyecto

- a) Principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda
Para determinar la población, se considera como información primaria las visitas de campo, la información del padrón de usuarios y el diagnóstico socioeconómico. En la actualidad la población residente es de 254 habitantes y el número de viviendas es de 66, con lo cual se obtiene una densidad de vivienda de 3.85 habt/viv.
- b) Descripción y fundamentación de las fuentes de información empleadas y la metodología de estimación de la demanda. La tasa de crecimiento poblacional corresponde a la tasa intercensal, la cual se obtendrá a partir de la población censal Provincial o de la localidad correspondiente a los años 1993 y 2007, y aplicando un crecimiento aritmético. Teniendo en cuenta la recomendación del ministerio de vivienda, si la tasa de crecimiento distrital es negativa utilizar una tasa de crecimiento de 1.00 %. Pero por recomendación de OPI-Distrito Hualgayoc se utilizará 0%.

Para el componente de agua potable se está proyectando un total de 86 conexiones domiciliarias cuya demanda será de 80 lt/hab/día (UBS tipo Arrastre Hidráulico).

4.2.3. Análisis de la oferta optimizada (con proyecto)

El caserío de Tahona Alta cuenta con 02 fuentes de agua entre manantiales de ladera. Los manantiales abastecen a un reservorio. El diagnóstico muestra que la población cuenta con letrinas de hoyo seco en mal estado las cuales ya no van a ser reutilizadas, por lo que se considera la oferta cero pues se brindará UBS de arrastre Hidráulico.

4.2.4. Balance oferta demanda

Las fuente actual de abastecimiento de agua del sector Tahona Alta son la captación Lunarmonite 1 y Lunarmonite 2 que de acuerdo a lo aforado presentan un caudal de 0.10 l/s y 0.17 l/s respectivamente sumando un caudal total de 0.27 l/s. Las captaciones actuales que abastecen de manera continua al sector, se encuentra en un estado de conservación regular, pero presenta fallas hidráulicas, generando que no se aproveche el 100% del recurso hídrico producido, por lo que se va a demoler y construir una nueva de acuerdo al requerimiento.

En miles de m3/año			
Año	Oferta	Demanda	Balance
0	8.51	0.00	8.51
1	8.51	8.50	0.02
2	8.51	8.50	0.02
3	8.51	8.50	0.02
4	8.51	8.50	0.02
5	8.51	8.50	0.02
6	8.51	8.50	0.02
7	8.51	8.50	0.02
8	8.51	8.50	0.02
9	8.51	8.50	0.02
10	8.51	8.50	0.02
11	8.51	8.50	0.02
12	8.51	8.50	0.02
13	8.51	8.50	0.02
14	8.51	8.50	0.02
15	8.51	8.50	0.02
16	8.51	8.50	0.02
17	8.51	8.50	0.02
18	8.51	8.50	0.02
19	8.51	8.50	0.02
20	8.51	8.50	0.02



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC



Ing. Juan E. Herrera Muñoz
UNIDAD FORMULADORA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Criterios para el planteamiento técnico de las alternativas.

- Cuando la viabilidad del proyecto se otorga con un estudio a nivel de perfil, es necesario que el mismo cuente con esta información primaria

- ▣ Análisis de suelos
- ▣ Análisis físico químico y bacteriológico

- El análisis se ha realizado en forma integral, considerando tanto los problemas de agua potable, como los de saneamiento y proponiendo soluciones para los componentes que lo requieran.

- La alternativa se desarrolla a nivel de diseño básico, estableciendo la solución técnica global, los presupuestos correspondientes y las especificaciones del servicio.

- Análisis del periodo óptimo de Diseño

▣ Estructuras del sector de agua potable: 20 años

▣ Línea de conducción: 20 años

▣ Red de distribución 20 años

▣ UBS AH: 10 años

- Se ha considerado, durante el proceso de pre inversión e inversión, la participación de los municipios, así como de la comunidad.

- Gestión del riesgo de desastres para el PIP:

- En el diagnóstico se debe haber realizado el análisis del riesgo del sector existente si es el caso; en este punto se debe efectuar el análisis del riesgo del proyecto y plantear las medidas de reducción pertinentes Para lo cual:

▣ Verifica que no se está exponiendo los componentes o elementos del sector de agua potable o de saneamiento a potenciales peligros, seleccionando una adecuada localización.

▣ Si la exposición a riesgos es inevitable, analiza los factores de vulnerabilidad para definir mecanismos y medidas que permitan reducir el peligro identificado.

▣ Considera medidas para que el proyecto pueda operar en condiciones mínimas y recuperar su capacidad en el más breve plazo, en caso de desastre.

- Aspectos técnicos

Se adjunta como anexos del presente perfil.

▣ Para una nueva infraestructura, estudia la factibilidad de obtener la libre disposición de los terrenos y/o servidumbres de paso.

- Dimensión del proyecto y elementos de los Sectores.

Detecta los déficit de infraestructura, por cada componente del sector, precisando el año en que éstos se presentarán (a nivel de captación, líneas de conducción, reservorios, otros). Con este balance determina el momento oportuno para ejecutar las obras.

Se ha realizado un estudio de las fuentes seleccionadas para el abastecimiento de agua potable, la cual es actualmente usada por la comunidad como agua de consumo humano, cuya calidad es aceptada.

Se plantea instalar un servicio de abastecimiento de agua potable que consta de 02 captaciones, líneas de conducción, 01 reservorio apoyado de 10m3, desde donde se distribuirá agua a los domicilios, mediante un sistema de tuberías para abastecer a 66 conexiones domiciliarias.

No se plantea un abastecimiento directo, a las conexiones, desde la línea de conducción ya que según norma (RNE OS.020 4.2.3.3) el agua potable deberá contar con un tratamiento mínimo de desinfección el mismo que, en este caso, se brindará en el reservorio y además se establece que la línea de conducción se diseña para transportar el agua desde la captación hacia un reservorio (RNE OS.010 ítem 5).

El proyecto incluye entonces la mejora y ampliación del sistema actual. En el presente capítulo se describen las principales características de cada una de las obras proyectadas (por más detalles véanse los planos de proyecto).

En el presente proyecto se pretende dar una mejor calidad de vida a los pobladores del Caserío Tahona Alta, se proyecta instalaciones nuevas del sistema de agua potable y de disposición sanitaria de excretas.

Del planteamiento técnico, se ha desarrollado una alternativa para el sistema de agua potable, y dos alternativas para el sistema de saneamiento:




 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC
 HUALGAYOC
 Ing. Juan E. Herrera Muñoz
 UNIDAD FORMULADORA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Para el sistema de agua potable

Tipo de Sistema: Por Gravedad sin tratamiento
 Construcción de 02 captaciones de ladera.
 Construcción de 15 cámaras rompe presión tipo 7.
 Instalación de 2054.20 m de línea de conducción.
 Construcción de una cámara de reunión.
 Instalación de 9351.90 m de redes de distribución
 Construcción 01 pase aéreo para salvar una distancia de 80.55 m
 Instalación de 66 lavaderos multiusos.

Para el Sistema de Saneamiento

Alternativa de solución 1

Se realizará la instalación de 66 unidades básicas de saneamiento con sistema de arrastre hidráulico con Biodigestor en viviendas; permitiendo de esta manera, mejorar y ampliar el acceso al servicio de saneamiento en esta localidad. Las UBS de tipo Arrastre Hidráulico se construirán con: muros de ladrillo y techo de calamina, puertas de madera, aparatos sanitarios correspondientes según el tipo, losa de concreto, tanque biodigestor y pozo de infiltración.

Tipos de letrinas con arrastre hidráulico para las viviendas:

TIPO I: En este tipo están consideradas el 100% de las viviendas.

Este tipo de UBS está compuesto por 01 sólo ambiente con inodoro, lavatorio y ducha, un tanque biodigestor y un pozo de infiltración.

Alternativa de solución 2

Se realizará la instalación de 66 unidades básicas de saneamiento con sistema de arrastre hidráulico con Tanque séptico en viviendas; permitiendo de esta manera, mejorar y ampliar el acceso al servicio de saneamiento en esta localidad. Las UBS de tipo Arrastre Hidráulico se construirán con: muros de ladrillo y techo de calamina, puertas de madera, aparatos sanitarios correspondientes según el tipo, losa de concreto, tanque séptico y pozo de infiltración.

Tipos de letrinas con arrastre hidráulico para las viviendas:

TIPO I: En este tipo están consideradas el 100% de las viviendas.

Este tipo de UBS está compuesto por 01 sólo ambiente con inodoro, lavatorio y ducha, un tanque séptico y un pozo de infiltración.

4.4. COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

4.4.1. Costos de Inversión



Item	Descripción	Unidad de	Total Presupuesto	GG y Utilidad	Sub Total	IGV (SI.) 18%	Total precios de
UBS CON ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES							
3.00	SISTEMA DE SANEAMIENTO	GLB	1,624,651.48	292,437.27	1,917,088.75	345,075.97	2,262,164.72
3.01	MÓDULO DE SS.HH. CON ARRASTRE	GLB	1,056,023.46	190,084.22	1,246,107.69	224,299.38	1,470,407.07
3.02	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600	GLB	324930.296	58,487.45	383,417.75	69,015.19	452,432.94
3.03	POZO PERCOLADOR TIPO 1 -	GLB	243697.722	43,865.59	287,563.31	51,761.40	339,324.71
4.00	VARIOS	GLB	11,500.00	2,070.00	13,570.00	2,442.60	16,012.60
4.01	CAPACITACIÓN EN EDUSA Y O&M	GLB	9,000.00	1,620.00	10,620.00	1,911.60	12,531.60
4.01.01	MANO DE OBRA CALIFICADA	GLB	6,300.00	1,134.00	7,434.00	1,338.12	8,772.12
4.01.02	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	GLB	1,800.00	324.00	2,124.00	382.32	2,506.32
4.01.03	MATERIALES	GLB	900.00	162.00	1,062.00	191.16	1,253.16
4.02	MITIGACIÓN DE IMPACTO	GLB	2,500.00	450.00	2,950.00	531.00	3,481.00
4.02.01	MANO DE OBRA CALIFICADA	GLB	1,750.00	315.00	2,065.00	371.70	2,436.70
4.02.02	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	GLB	500.00	90.00	590.00	106.20	696.20
4.02.03	MATERIALES	GLB	250.00	45.00	295.00	53.10	348.10
TOTAL COSTO DIRECTO			1,636,151.48	294,507.27	1,930,658.75	347,518.57	2,278,177.32
SUPERVISIÓN (3.5% DEL VR)		GLB	79,736.21				79,736.21
EXPEDIENTE TÉCNICO (3% DEL VR)		GLB	68,345.32				68,345.32
COSTO TOTAL SANEAMIENTO (SI.)			1,784,233.01				2,426,258.85



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Juan E. Herrera Muñoz
 UNIDAD FORMULADORA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

4.5. BENEFICIOS

Años	Población Total	Población Conectada (%)	N° de Familias conectadas al servicio			Beneficios Brutos (S./año)			Inversión Total a precios sociales (S./.)	Producción de agua (m ³ /año)	Costos de Operación y mantenimiento incrementales	Flujo neto a precios sociales	Factor de descuento	Valor actual del flujo neto a precios sociales
			Antiguas	Nuevas	Total	Antiguas	Nuevas	Total						
									500,050			-500,050	1.000	-500,050
1	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.917	172,607
2	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.842	158,355
3	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.772	145,280
4	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.708	133,285
5	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.650	122,279
6	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.596	112,183
7	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.547	102,920
8	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.502	94,422
9	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.460	86,626
10	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.422	79,473
11	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.388	72,911
12	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.356	66,891
13	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.326	61,368
14	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.299	56,301
15	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.275	51,652
16	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.252	47,387
17	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.231	43,475
18	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.212	39,885
19	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.194	36,592
20	254	100.00%	50	16	66	146,618	44,173	190,791	0	8,496	2,649.48	188,142	0.178	33,570

Fuente: Elaboración propia

VAN SOCIAL	1,242,920.84
TIR SOCIAL	38.12%
B/C SOCIAL	3.06

Proyecto Rentable en Términos Sociales

4.6. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN



Evaluación Social de Agua potable		
Descripción	Alternativa Única	
Sistema de Agua Potable Proyectada	Rentable en Términos Sociales	
VAN (S./.)	1,242,920.84	
TIR %	38.12%	
B/C	3.06	
Evaluación Social de Saneamiento		
Descripción	Alternativa 1	Alternativa 2
Sistema de Saneamiento Proyectada	Rentable en Términos	
Valor Actual de Costos (S./.)	1,942,298	2,258,662
Promedio Población Beneficiada	2541	2541
Índice costo efectividad ICE	764.38	888.89
Sostenibilidad del Proyecto	Asegurada	Asegurada
Impacto Ambiental	Mitigable	Mitigable
Selección de Alternativas	Seleccionada	

4.7. SOSTENIBILIDAD

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con la disponibilidad presupuestal y técnica para llevar a cabo la ejecución del proyecto de inversión pública referido al mejoramiento y ampliación de agua potable y saneamiento; posee la capacidad instalada tanto técnica como administrativa, que garantizara la correcta ejecución del proyecto.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Juan E. Herrera Muñoz
 UNIDAD FORMULADORA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

v. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5. t. CONCLUSIONES

El monto de la inversión del proyecto para la alternativa seleccionada (Alternativa 1) es **S/ 3,051,536.00** a precios privados y **S/ 2,430,391.50** a precios sociales; y el monto de inversión para la alternativa 2 es **S/ 3,444,689.00** a precios privados y **S/ 2,743,105.38** a precios sociales; por lo que alternativa 1, tiene el menor costo de inversión que la alternativa 2. Así como mayores indicadores económicos. En este caso es la alternativa N°01 sería la más favorable económicamente.

RESUMEN EVALUACIÓN SAP	
ALTERNATIVA ÚNICA	
VANS	1,242,920.84
TIR	38.12%
B/C	3.06

RESUMEN EVALUACIÓN UBS	
ALTERNATIVA 1	
VACT	1,942,298
CE	764.38
ALTERNATIVA 2	
VACT	2,258,662
CE	888.89

El proyecto no daña el entorno ecológico y los beneficiarios se comprometen a mantener la infraestructura en buenas condiciones; por lo tanto el proyecto es sostenible y viable social, económica y ambientalmente.

5.2. RECOMENDACIONES

Para las fases siguientes se recomienda desarrollar la Alternativa N° 01, por ser la más viable para su ejecución. Se sugiere considerar continuar con la etapa de inversión del presente proyecto al más breve plazo dado la importancia que éste ofrece y las necesidades del Caserío.

Se recomienda a la Gerencia Infraestructura como unidad ejecutora elabore el expediente técnico conforme a las indicaciones y parámetros del presente PIP, a fin de mantener la viabilidad.

Si en el caso de que exista variación en las metas, componentes o presupuesto de la alternativa elegida del PIP en la elaboración de expediente técnico y/o en su ejecución, se deberá informar a la OPMI, con un informe técnico sustentando dicha variación



Hualgayoc, 22 de Diciembre del 2020

Visto el presente informe el funcionario que suscribe lo hace suyo en señal de conformidad


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC
 HUALGAYOC
 Ing. Juan E. Herrera Muñoz
 UNIDAD FORMULADORA

57

**RESOLUCIÓN DE
ALCALDÍA N° 137-
2020-MDH/A**



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2020-MDH/A.

Hualgayoc, 03 de noviembre de 2020.

VISTO:



El Expediente Administrativo con Registro N° 229-2020, de fecha 03-11-2020; Informe N° 293-2020-GODUR-MDH/ERF, de fecha 02-11-2020, proveniente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre solicitud de Actualización de Expediente Técnico mediante Resolución de Alcaldía del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”**, con Código SNIP N° 368636; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección Inmediata de Autoridades de Gobiernos Regionales y Alcaldes, y el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;



Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas; entre otros;



Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2018-MDH/A, de fecha 24 de septiembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”**, con Código SNIP N° 368636; bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**, con costos vigentes al mes de agosto del 2018, cuyo presupuesto total del proyecto es de **S/ 1'866,784.41 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 41/100 Soles)**;

Que, mediante Carta N° 008-HTC/CO-MDH-2020, el Consultor de Ing. HUMBERTO TAPIA CABANILLAS, remite a la Municipalidad Distrital de Hualgayoc la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc –**



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, con Código SNIP N° 368636, en mérito al Contrato de Consultoría de Obra;

Que, el encargado de la Jefatura del Área de Estudios y Proyectos indica que se ha finalizado con la Revisión y Evaluación del Expediente Técnico, concluyendo que dicho estudio ha sido presentado de acuerdo al contenido señalado en el Contrato de Consultoría de Obra, respecto al Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, con Código SNIP N° 368636, incluido el I.G.V. Concluye: Que todos los documentos con los que cuenta la actualización del expediente técnico **NO PRESENTAN OBSERVACIONES** desde el punto de vista técnico, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo y respecto al valor total de la Inversión es el siguiente :

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/
1.0	COSTO DIRECTO (AGUA + SANEAMIENTO + COSTO COVID 19)	S/ 2'084,370.19
2.0	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (18.45%)	S/ 384,566.30
3.0	Utilidad (8.00%)	S/ 166,749.62
	SUB TOTAL (d)=(a)+(b)+(c)	S/ 2'635,686.11
	IGV (18%)	S/ 474,423.50
	COSTO DE OBRA	S/ 3'110,109.61
	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 84,505.83
4.0	Gastos de Supervisión DE LA OBRA (5.44 %)	S/ 169,161.31
5.0	PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACION SANITARIA	S/ 46,634.75
6.0	PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTION DEL SERVICIO	S/ 65,826.45
7.0	SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL	S/ 18,900.00
8.0	SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 12,000.00
9.0	MONITOREO Y GESTION DEL PROYECTO	S/ 175,499.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3'682,636.95

Por lo tanto, mediante el Informe, el Jefe del Área de Estudios y Proyectos llega a las conclusiones del proyecto de inversión: el cual ha sido revisado y evaluado en base a la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la Unidad Formuladora, el mismo que ha sido registrado en el Formato N° 07-A, y ha sido aprobado mediante Código SNIP N° 368636; el Expediente Técnico y el proyecto viable, formulados según los lineamientos del INVIERTE.PE. Dado que el objetivo del proyecto persiste en ambos estudios y además la intervención está dentro del área de influencia, no presentan modificaciones en la concepción técnica ni en el dimensionamiento del proyecto, por lo cual la Unidad Formuladora **APRUEBA LA CONSISTENCIA**, el cual se recomienda remitir la misma con el acervo documentarlo al área correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo; de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PI.	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA”.
Código SNIP	N° 368636
Nivel de Estudio	Expediente Técnico
Monto Total de la Inversión	S/ 3'682,636.95 (a precios de mercado)



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



Obras civiles	S/ 2'084,370.19
Gastos Generales y Administrativos (18.45%)	S/ 384,566.30
Utilidad (8.00%)	S/ 166,749.62
Presupuesto Total (k)	S/ 3'682,636.95
IGV (18%)	S/ 474,423.50
Valor Referencial	S/ 3'110,109.61
• UNIDAD FORMULADORA	ESTUDIOS Y PROYECTOS.
• UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL.



Que, mediante Informe, el Jefe del Área de Estudios y Proyectos, solicita la Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico vía acto resolutivo del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”**, con Código SNIP N° 368636, cuyo monto de dicho Proyecto asciende la suma de **S/ 3'682,636.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 95/100 Soles)**, a ejecutarse bajo la modalidad de **Contrata**, en un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (150) días calendario**;



Que, mediante Informe N° 239-2020-GODUR-MDH/ERF, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, solicita a Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, que se apruebe mediante acto resolutivo la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”**, con Código SNIP N° 368636, cuyo monto de dicho Proyecto asciende la suma de **S/ 3'682,636.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 95/100 Soles)**, el cual será ejecutado bajo la modalidad de **Obra por Contrata**, en un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (150) días calendario**;



Que, el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba a fase 3 de las reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; ampliado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, posteriormente prorrogado por el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA; documentos que tienen por finalidad establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-19/COVID-19, en el trabajo, resoluciones que fueron modificadas por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, la misma que tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión del COVID-19, en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición; que tiene que ser implementadas por todas las Entidades del sector



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



público, con el fin de proteger a todos los trabajadores que con independencia del régimen laboral, presten servicios en organismos públicos en general;

Que, en el numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización” y conforme con el numeral 34.1) del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”, asimismo el numeral 34.2) literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad (...)”;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, en su capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3). Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, en uso de las facultades conferidas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1444 que modificó a la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA”, con CÓDIGO SNIP N° 368636,



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



siendo el Costo de la Inversión la suma de S/ 3'682,636.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 95/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de ciento Cincuenta (150) días calendario, con presupuesto al 31 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, la actualización del presente Expediente a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)

C.C.
G.D.U.R.
G.A.L.
G.P.P.
G.M.
Archivo.

**ACUERDO DE
CONCEJO N° 096-
2020-MDH/A**



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 - Hualgayoc- Cajamarca.



ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2020-MDH-A

Hualgayoc, 14 de Diciembre del 2020

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N° 034-2020 del Concejo Municipal, de fecha 14 de Diciembre de 2020, **Informe N° 293-2020-GODUR-MDH/ERF**, emitido por el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, **Informe N° 0000095-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE-wromero**, de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por el Especialista de Supervisión II Área de Estudios UTP, **Informe N° 343-2020/VMCS/PNSR/UTP/APE-mmartelo** y **Oficio N° 296-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP**, emitido por la Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR; sobre la delegación de competencias a favor del Programa Nacional de Saneamiento Rural, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución y financiamiento del proyecto antes mencionado, mediante el mecanismo de obras por impuestos; y,



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1) del artículo V) del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo; dispone: **1.1. Principio de Legalidad.-** “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, concordante con el numeral 1.8. **Principio de buena fe procedimental.** - “La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental"; así como el numeral 1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"; concordante con el artículo 7° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República;



Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Juntas de Coordinación Interregional, Mancomunidades Municipales y Universidades Públicas, puedan suscribir Convenios de Inversión con las Empresas Privadas para que estas puedan financiar y ejecutar proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que deberán estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción; siendo así, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de las nuevas fuentes de generación de bienes, servicios, empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Mediante el **Oficio N° 296-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP**, emitido por la Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, mediante el cual se solicita a la Municipalidad Distrital de Hualgayoc que remita los documentos para el informe previo de Contraloría, asimismo se remite el Informe Técnico de Viabilidad del Proyecto y el Informe de Conformidad de evaluador del Área de Estudios.

Que, mediante el **Informe N° 343-2020/VMCS/PNSR/UTP/APE-mmartelo**, la Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, requiere que la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, remita documentos necesarios (**Perfil actualizado con el Formato 8-A y anexos, Original de Acuerdo de Concejo que aprueba la modalidad de ejecución OXI, facultad para suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional, par cambio de Unidad Formuladora, elaboración de Expediente Técnico y ejecución del proyecto y acta de Sesión de Concejo**) que, en su conjunto, serán remitidos a la Contraloría General de la República, para que emita el informe previo.

Que, mediante **Informe N° 000095-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE-wromero**, de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por el Especialista de Supervisión II Área de Estudios UTP, donde se concluye que el Consultor Ing. Humberto Tapia Cabanillas ha cumplido con lo exigido en la normatividad vigente por lo que lo declaran **CONFORME**, y se recomienda trasladar el Expediente Técnico al área de Proyectos Especiales para los fines correspondientes.

Que, mediante el **Informe N° 293-2020-GODUR-MDH/ERF**, de fecha 02 de noviembre de año 2020, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la actualización mediante Resolución de Alcaldía del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA,**





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA”, con Código SNIP N° 368636”, cuyo costo total del proyecto es por la suma S/ 3’682,636.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 95/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de ciento Cincuenta (150) días calendario, puesto que ya se ha revisado y dan conformidad del mismo.

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala “que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 14 de diciembre del año 2020, en la estación ORDEN DEL DÍA, la Secretaría General da cuenta del **Informe N° 293-2020-GODUR-MDH/ERF, Informe N° 0000095-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE-wromero** y el **Informe N° 343-2020/VMCS/PNSR/UTP/APE-mmartelo**, y sus actuados, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido la deliberación de los mismos; culminada esta, la Secretaría General somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con **dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS** al **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, para el desarrollo, gestión, implementación, financiamiento y ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA”**, con Código SNIP N° 368636”, mediante la **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS - OXI**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el **TRASLADO** de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, A FAVOR** de la **UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor **ISMAEL BECERRA PRADO**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, celebrar y suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, para el desarrollo, gestión, implementación, financiamiento y ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA”**, con Código SNIP N° 368636”, bajo la **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS - OXI**.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 - Hualgayoc- Cajamarca.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
[Signature]
Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)

**ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA N° 034-
2020 DEL PLENO DEL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITAL DE
HUALGAYOC**



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 034-2020 DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE HUALGAYOC.

En la Ciudad de Hualgayoc, siendo las nueve de la tarde del 14 de Diciembre del 2020, en el Despacho de Alcaldía, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc – Sr. ISMAEL BECERRA PRADO, dio por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo convocada para esta fecha y hora. Actuando como Secretaria General la Bachiller en Derecho LUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ. Señora Secretaria General sirvase a pasar lista por favor.

SECRETARIA GENERAL. Con su venia Señor Alcalde, Señores Regidores, del honorable Concejo Distrital de Hualgayoc, de conformidad con el artículo 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se va a proceder a pasar la primera lista a los miembros del Concejo Distrital de Hualgayoc, a fin de establecer el quórum reglamentario de Ley para la presente Sesión, atención a la primera lista:

- Sr. Alcalde : ISMAEL BECERRA PRADO Presente.
- Sra. Regidora : IRENE ACUÑA GÁLVEZ Presente.
- Sra. Regidora : LUZ MILA CIEZA CERNA Presente.
- Sr. Regidor : ALADINO DÍAZ ESTELA Presente.
- Sr. Regidor : SANTOS GONZALO CERCÁN ORTIZ Presente.
- Sr. Regidor : RICARTE ACUÑA VÁSQUEZ Presente.

Existiendo el quórum de Ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, señor Alcalde.

Sr. ALCALDE ISMAEL BECERRA PRADO: Se declara abierta la Sesión Extraordinaria de Concejo, convocado para el día de hoy.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

SEÑOR ALCALDE ISMAEL BECERRA PRADO. Se dispuso la lectura del acta de la sesión extraordinaria del pasado 04 de Diciembre del 2020 del 2020, para las observaciones que hubiere lugar. Transcurrido el tiempo necesario y no habiendo observaciones, el acta fue **APROBADA Y FIRMADA** por el Concejo Municipal.

Por tratarse de una sesión extraordinaria se dispensa de la Estación de despacho, de conformidad a la Ley N° 27972, se pasa a la siguiente estación.

II. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

1. AGENDA:

El pleno del concejo de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc se reunió en sesión extraordinaria para aprobar la delegación de competencias al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el desarrollo, gestión, implementación, financiamiento y ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA”**, con Código SINT N° 360039 mediante el

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUALGAYOC

Ing. Ricarte Acuña Vásquez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC
El que en continuación suscribe: Que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista.
Hualgayoc, 18 de Diciembre de 2020

Téc. Gilberto Fernández Mendoza
FEOTAR O

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Prof. Irene Acuña Gálvez
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Luz Mila Cieza Cerna
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUALGAYOC

Lic. Aladino Díaz Estela
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Santos Gonzalo Cercán Ortiz
REGIDOR



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



mecanismo de Obras por Impuestos; así como AUTORIZAR el traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a favor de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Vivienda Saneamiento y Construcción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2023)

2. La Sra. Secretaria General da Lectura los Informe N° 293-2020-GODUR-MDH/ERF, emitido por el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0000095-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE-wromero, emitido por el Especialista de Supervisión II Área de Estudios UTP, Informe N° 343-2020/VMCS/PNSR/UTP/APE-mmartelo y Oficio N° 296-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, emitido por la Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR.

3. Que, mediante el Informe N° 293-2020-GODUR-MDH/ERF, de fecha 02 de noviembre de año 2020, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la actualización mediante Resolución de Alcaldía del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA”**, con Código SNIP N° 368636”, cuyo costo total del proyecto es por la suma S/ 3'682,636.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 95/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de ciento Cincuenta (150) días calendario, puesto que ya se ha revisado y dan conformidad del mismo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Prof. Irene Acuña Gálvez
REGIDORA

4. Que, mediante Informe N° 0000095-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE-wromero, de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por el Especialista de Supervisión II Área de Estudios UTP, donde se concluye que el Consultor Ing. Humberto Tapia Cabanillas ha cumplido con lo exigido en la normatividad vigente por lo que lo declaran CONFORME, y se recomienda trasladar el Expediente Técnico al área de Proyectos Especiales para los fines correspondientes.

5. Que, mediante el Informe N° 343-2020/VMCS/PNSR/UTP/APE-mmartelo, la Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, requiere que la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, remita documentos necesarios que, en su conjunto, serán remitidos a la Contraloría General de la República, para que emita el informe previo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Luz Mila Cieza Cerna
REGIDORA

6. Mediante el Oficio N° 296-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, emitido por la Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, mediante el cual se solicita a la Municipalidad Distrital de Hualgayoc que remita los documentos para el informe previo de Contraloría, asimismo se remite el Informe Técnico de Viabilidad del Proyecto y el Informe de Conformidad de evaluador del Área de Estudios.

7. Después de su análisis y debate correspondiente el pleno del concejo se somete a votación. Señores Regidores expresen su voto levantando la mano. – Votos a favor: (5) IRENE ACUÑA GÁLVEZ; LUZ MILA CIEZA CERNA; ALADINO DÍAZ ESTELA; SANTOS GONZALO CERDÁN ORTIZ; RICARTE ACUÑA VÁSQUEZ. Votos en contra: 00; Abstenciones: 00.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALGAYOC
Lic. Aladino Díaz Estela
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Santos Gonzalo Cerdán Ortiz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALGAYOC
Ing. Ricarte Acuña Vásquez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
El que a continuación suscribe: Que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista.
Hualgayoc, 18 de diciembre de 2020
Téc. Gilberto Fernández Mendoza
FEDATARIO



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



ACUERDO N° 095-2020: Aprobado por unanimidad señor Alcalde. (5) IRENE ACUÑA GÁLVEZ; LUZ MILA CIEZA CERNA; ALADINO DÍAZ ESTELA; SANTOS GONZALO CERDÁN ORTIZ; RICARTE ACUÑA VÁSQUEZ. Votos en contra: 00; Abstenciones: 00.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la delegación de competencias a favor del Programa Nacional de Saneamiento Rural, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución y financiamiento del proyecto antes mencionado, mediante el mecanismo de obras por impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, en calidad de alcalde distrital celebrar y suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional de Saneamiento Rural, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

SEÑOR ALCALDE ISMAEL BECERRA PRADO: Habiéndose concluido con el tratamiento del punto de agenda de la sesión extraordinaria y no existiendo otros puntos pendientes, siendo las 11:00 horas, el señor Alcalde levantó la sesión extraordinaria.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Prof. Irene Acuña Gálvez
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Luz Mila Cieza Cerna
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUALGAYOC

Lic. Aladino Díaz Estela
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Santos Gonzalo Cerdán Ortiz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUALGAYOC

Ing. Ricarte Acuña Vásquez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC
El que a continuación suscribe: Que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista.
Hualgayoc, 18 de Diciembre de 2020

Téc. Gilberta Fernández Mendoza
FEDATARIO

**ACTA DE COMPROMISO
PRELIMINAR PARA
ASUMIR LOS COSTOS DE
OPERACIÓN,
MANTENIMIENTO Y
ADMINISTRACIÓN DE UN
PI POR LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUALGAYOC**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**ACTA DE COMPROMISO PRELIMINAR PARA ASUMIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN,
MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE UN PI POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUALGAYOC**

Hualgayoc, 01 de diciembre de 2020

SEÑORES:

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Av. Benavides N° 395 – Miraflores.

Lima.

ASUNTO:

Disponibilidad Presupuestaria que sustenta la Capacidad Financiera del Gobierno Local para asumir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición del Proyecto de Inversión.

REFERENCIA:

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO –PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

De nuestra consideración:

De acuerdo al Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el diario oficial El Peruano el 09.12.2018, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el diario oficial El Peruano el 21.01.2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Convenio de Cooperación de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad distrital de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, suscrita el día 30 de octubre del año 2020.

Al respecto, en cumplimiento con el numeral 23.3) del artículo 23° de la Directiva General N° 001-2019-EF/68.01 del INVIERTE.PE, así como con el punto 3) de Criterios de evaluación de proyectos de saneamiento en los ámbitos urbano y rural de la Resolución Ministerial N° 263-2017-VIVIENDA que aprueba las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión en materia de saneamiento para el ámbito urbano y rural en los tres niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc a través del Área Técnica Municipal – ATM (o el que haga sus veces), garantizara la Operación, Mantenimiento y Administración de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento, en el Centro Poblado de Tahona Alta, Distrito Hualgayoc – Provincia Hualgayoc – Departamento Cajamarca.

En consecuencia, se otorga el presente documento de **COMPROMISO** para asumir los Costos, Operación, Mantenimiento y Administración de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento, del Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC - HUALGAYOC – CAJAMARCA**, registrado con Código Único N° 2330786 / Código SNIP 368636; que corresponde al aporte de la entidad que representamos, y que será destinado para financiar lo precisado, desde la fase de funcionamiento y durante todo el periodo de vida útil del proyecto; a través del Área Técnica

Municipal – ATM ((o el que haga sus veces), en coordinación con la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento – JASS del Centro Poblado Rural de Tahona Alta; a fin que se garantice la sostenibilidad del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ismael Bolo...
ALCALDE 2011-2014

Firma y Sello

(Del Alcalde del GLL)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
CPC B...
GERENTE DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Firma y Sello

(Del Gerente de Planificación y Presupuesto
o quien haga sus veces en el GLL)